Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución Nº 741 *Fecha* 13/04/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "C3 INGENIERIA S.A." LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 004-2010 "CONSTRUCCION DE 22 VIVIENDAS DE 2 DORMITORIOS + INFRAESTRUCTURA BASICA – PROYECTO ITA CAAGUAZU II" AD REFERENDUM, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

VISTO: El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 004/2010 ***"Construcción de 22 Viviendas de 2 Dormitorios + Infraestructura Básica – Proyecto Itá Caaguazú II" Ad Referéndum***, previsto en el Plan anual de Contrataciones (PAC) Nº 206549/2011, cuyo inicio fuera comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley Nº 1.535/99 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"** y su Decreto Reglamentario Nº 8.127/2000.

La Ley Nº 2.051/2.003 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"** y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

La Ley Nº 4.249/2011 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011"** y su Decreto Reglamentario Nº 6.071/11.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elevado la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según lo establecido en el Art. 16° de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 19° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su Decreto Modificatorio Nº 5.174/05.

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP Nº 035/2011, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la Licitación Pública Nacional Nº 004/2010, aprobado por Ley Nº 4.249/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

Que, por Acta de Evaluación Nº 001/2011, de fecha 4 de abril de 2011, el Comité de Evaluación, de acuerdo a las verificaciones y evaluaciones realizadas a las ofertas presentadas, recomienda adjudicar el Llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 004-10** ***"Construcción de 22 Viviendas de 2 Dormitorios + Infraestructura Básica – Proyecto Itá Caaguazú II" Ad Referéndum*** a la **Empresa "C3 Ingeniería S.A.",** por reunir las condiciones legales y técnicas requeridas en las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, por poseer capacidad financiera y por ajustarse dicha oferta a los criterios de adjudicación establecidos en el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/03.

El monto conforme Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el año 2011, es de G 1.041.685.466.- (un mil cuarenta y un millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y seis guaraníes).

Que, según Dictamen U.O.C./A.J. Nº 14/11, de fecha 11 de abril de 2011, el Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones Abog. Edgar Martínez Gill, expresa cuanto sigue: *"...Que, conforme a lo transcripto precedentemente, esta Asesoría Jurídica, cumple en informar que el Comité de Evaluación, actuó, conforme a las prerrogativas que le concede el art. 27° de la Ley 2.051/03 y el art. 55° y concordantes del Decreto Reglamentario, por lo que se permite recomendar el dictamiento de la Resolución de adjudicación..."*

Que, se cuenta con el parecer favorable de la Unidad Operativa de Contrataciones a lo propuesto por el Comité de Evaluación.

Arq. GERARDO E. ROLÓN POSE
Ministro
Secretario Ejecutivo
SENAVITAT

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 741 *Fecha* 13/04/2011

Que, la Ley N° 3.909/10, *"Que Crea la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat SENAVITAT"*, en su Art. 7° establece que *"La Dirección y Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el representante legal de la SENAVITAT, y tiene a su cargo la administración de la misma"*, por tanto, en uso de sus atribuciones,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) Adjudicar a la **Empresa** ***"C3 Ingeniería S.A."*** el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 004/2010 ***"Construcción de 22 Viviendas de 2 Dormitorios + Infraestructura Básica – Proyecto Itá Caaguazú II" Ad Referéndum***, hasta la suma de G 945.387.514.- (novecientos cuarenta y cinco millones trescientos ochenta y siete mil quinientos catorce guaraníes).

Art. 2°) Imputar las erogaciones emergentes de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2011, **Rubro 450 – "Tierras, Terrenos y Edificaciones", Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro**.

Art. 3°) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración de los documentos contractuales correspondientes y la comunicación pertinente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas como también a la Empresa adjudicada.

Art. 4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO: ARQ. GERARDO E. ROLON POSE
Ministro – Secretario Ejecutivo